



LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LE INFORMA

Una de las medidas establecidas en el sistema de la Seguridad Social en relación con la flexibilidad de la edad de jubilación, consiste en la **exoneración del pago de cotizaciones sociales**, salvo en lo que se refiere a la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y a las contingencias profesionales, correspondientes a los **trabajadores por cuenta propia** que decidan voluntariamente la continuación de su actividad laboral y tenga

Esta exoneración de pago de las cotizaciones sociales no supone ninguna disminución de sus derechos en materia de las prestaciones económicas que otorga el sistema de la Seguridad Social.

Según consta en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social usted figura en situación de alta como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con número de Seguridad Social _____ y reunirá el próximo _____ los requisitos para quedar exonerado del pago de las cuotas a la Seguridad Social.

En consecuencia, salvo que existan errores en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre su fecha de nacimiento o períodos en situación de alta, en el supuesto de que decida voluntariamente continuar su actividad laboral, **a partir del** _____ únicamente tendrá la obligación de cotizar por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y por contingencias profesionales.

Por ello, a partir de esa fecha solamente deberá cotizar a la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas por las prestaciones indicadas en este párrafo.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

WNIFATC1

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------